

Código de la Convocatoria: OPT2301

Las candidaturas que cumplan los requisitos mínimos establecidos deben iniciar el proceso de solicitud siguiendo las indicaciones que se contienen en la Convocatoria en su apartado de Presentación de Candidaturas, adjuntando, como se indica a continuación, la siguiente documentación que debe denominarse o titularse cada una o cada documento, con su codificación especificada en cada caso:

Documentación obligatoria cuya ausencia, tras el período de subsanaciones previsto, dará lugar a la exclusión del proceso de selección:

CODIGO	DOCUMENTO
R1	copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte
R2	copia escaneada del título exigido, o documento acreditativo y, en su caso, copia del documento de homologación.
R3	declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de minusvalía si procede
VL	Certificado de vida laboral actualizado
AUTOBAREMO	Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
CV	Currículum Vitae

Documentación necesaria en función de la cuál se realizará la valoración de méritos:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	FORMACION REGLADA. Máximo 3 puntos
M1a	Por titulación de Máster Oficial en el ámbito de las Ciencias de la Visión. 1,5 puntos.
M1b	Por titulación de Doctorado en el ámbito de las Ciencias de la Visión. 1,5 puntos.
M1c	Titulación en actividades relacionadas con el perfil mediante cursos acreditados por Extensión Universitaria 0,5 puntos por curso
M2	FORMACION CONTINUADA Máximo 9 puntos
M2a	Cursos de formación continuada acreditados en el ámbito de las ciencias de la visión: 1 punto por cada 20 horas de formación, hasta 9 puntos.
M3	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN. Máximo 3 puntos
M3a	Participación en proyectos de investigación. 0,2 puntos por proyecto, hasta un máximo de 1 punto.
M3b	Publicaciones en revistas científicas indexadas, libros o monografías. 0,2 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.
M3c	Comunicaciones en congresos en el ámbito de las ciencias de la visión: 0,1 puntos por cada comunicación, hasta un máximo de 1 punto.

M4	EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos 10 años): Máximo 35 puntos.
M4a	Por servicios prestados con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación General de la Universidad de Valladolid en actividades relacionadas con el perfil de la plaza : 1 punto por mes (con mínimo de tres meses).
M4b	Por servicios prestados no relacionados directamente con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación General de la Universidad de Valladolid : 0,5 puntos por mes (con mínimo de tres meses).
M4c	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con nombramiento o contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en otras Entidades del Sector Público : 0,25 puntos por mes (con mínimo de tres meses).
M4d	Por experiencia de prácticas extracurriculares en la Fundación General de la Universidad de Valladolid con desarrollo de habilidades relacionadas con la plaza ofertada: 0,25 puntos por mes (con mínimo de tres meses).
M4e	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en Entidades del Sector Privado , con un mínimo de tres meses completos: 0,1 puntos por mes (con mínimo de tres meses).

La valoración de méritos se realizará hasta un máximo de 50 puntos en total. La valoración mínima para pasar a la Fase D del proceso debe ser de 25 puntos.

En caso de empate entre dos candidaturas en esta fase se dará preferencia a la candidatura con mayor puntuación en los méritos de experiencia en investigación (M3). Si persistiera el empate, se resolverá en la Fase D del proceso de selección.

Aspectos a tener en cuenta:

- Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación General. Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato excel junto con el resto de documentos con la denominación AUTOBAREMO. Esta herramienta es de utilidad también para que cada candidatura sopesa previamente sus posibilidades reales en el proceso de selección teniendo en cuenta la valoración mínima admisible en esta Fase.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo..., que deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección.
- En el caso de títulos expedidos por centros académicos extranjeros deben estar acompañados de la pertinente homologación.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura en caso de duda.

- Para poder computar la experiencia profesional es necesario haber tenido una experiencia mínima de 3 meses completos en cada caso (que también se cuentan en el baremo), continuada o no en el tiempo. En el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula “días trabajados/30 días del mes” (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado
- Certificado de Vida Laboral, que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral. Nota: **este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables.**